



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 880/MSGC/20

Buenos Aires, 1 de abril de 2020

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y urgencia Nros. 260/PEN/2020, 297/PEN/2020 y 325/PEN/20, la Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 147/20, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 680/MSN/20, la Resolución N° 843/MSGC/20, el Expediente Electrónico N°10280427 GCABA-DGLTMSGC/20 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 325/20, se prorrogó la vigencia Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus Coronavirus (COVID-19) hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Que por Decreto N° 147/20 se estableció que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos los organismos bajo su órbita, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia Coronavirus (COVID-19) y se facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General a Establecer protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación epidemiológica actual, asegurando la prestación de los servicios;

Que por Resolución N° 843/MSGC/20, se aprobó el "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 EN AISLAMIENTO EN INSTITUCIONES EXTRA HOSPITALARIAS" el cual contempla la adopción de medidas que garanticen la detección y el diagnóstico precoz de un posible caso de Coronavirus (COVID - 19) con el fin de permitir su atención adecuada, así como las medidas de investigación, prevención y control pertinentes;

Que en función de la evolución de la pandemia COVID-19, las recomendaciones actualizadas de de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sumado a la experiencia de los primeros días en la operativización de las definiciones de caso, corresponde realizar una actualización de la definición de caso sospechoso de coronavirus (COVID-19) contenida en el citado Protocolo;

Que, en ese orden, el Sitio Web institucional del Ministerio de Salud de Nación, en fecha 30/03/2020, ha actualizado la definición de caso sospechoso;

Que asimismo en el Sitio web institucional de este Ministerio, la definición de caso sospechoso ya se encuentra actualizada;

Que en consecuencia corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución 843/20;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por le Ley N° 6.292 y el Decreto N °147/20,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°. - Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 843/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. - Apruébase el , "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 EN AISLAMIENTO EN INSTITUCIONES EXTRA HOSPITALARIAS" que como Anexo I (IF-2020-10748660-GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución."

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y entes descentralizados. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**